ALCALDÍA DE VALLEDUPAR OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL	**RESPUESTA A OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**	PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SGR-008-2024
		OBJETO:	**CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR".**

Valledupar, 17 de julio de 2024.

FORMULARIO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS ADELANTADO MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR".

OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL

Una vez publicadas las comunicaciones allegadas a la entidad en el portal SECOP II y de conformidad con lo previsto en el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015 que establece: *Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones. Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos: (a) durante un término de diez (10) días hábiles en la licitación pública; y (b) durante un término de cinco (5) días hábiles en la selección abreviada y el concurso de méritos,* se procede por parte de la entidad a dar respuesta a las Observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones, en los siguientes términos:

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN DA´SOL SOBRE FACTORES HABILITANTES, FACTORES DE PONDERACIÓN, PRESUPUESTO OFICIAL, EXPERIENCIA ADICIONAL, EQUIPO DE TRABAJO Y OTROS.

Cordial saludo:

Tal y como le ha sido expresado en otras oportunidades y en relación con procesos similares de concurso de méritos abierto tendiente a la selección de consultorías y/o interventorías para adelantar procesos basados en las definiciones del artículo 32 de la ley 80 de 1993, se le recuerda al observante la respuesta entregada con relación al recurso humano:

Frente al recurso humano establecido en el proyecto de pliego y estudio previo inicial por la entidad como factor de habilitación y/o ponderación, no puede aludirse a que se está limitando la concurrencia de proponentes al proceso de selección como se dice en la observación. Como factor de ponderación lo que hace la entidad es ofrecer un puntaje para los proponentes que concurran al proceso y acrediten como plus o valor agregado tal y como lo ha indicado el Consejo de Estado en múltiples providencias, contar con la formación académica del equipo de trabajo y la experiencia especifica **adicional** relacionada con el objeto de la contratación que técnicamente y en términos de calidad incida directamente en la prestación del servicio de la consultoría. No obstante, con el fin de atender favorablemente las solicitudes del observante según las cuales las exigencias del proceso restringen la participación por los perfiles exigidos, se realizarán los cambios propuestos con el fin de adecuarlos y permitir (según la interpretación del observante), su participación dentro del proceso de selección que se adelanta actualmente.

Sobre la apreciación que hace el observante sobre la vulneración de principios de la contratación pública y "exorbitancia" del factor de ponderación (perfiles), considera pertinente la entidad hacer las siguientes precisiones:

El factor de ponderación relacionado con los perfiles del recurso humano calificable no es *per se* exorbitante, por el hecho de que la formación académica exigida para cada perfil está constituida por profesiones comunes en Colombia cuyos títulos no lo ostentan pocos profesionales y la experiencia exigida además es adecuada, conexa y proporcional con el objeto de la contratación, es decir, que se haya desempeñado o ejecutados proyectos relacionados con los componentes o ítems de la futura contratación. No se está buscando calificar nada diferente o que no guarde relación con el objeto de la contratación y considera además la entidad que, con los perfiles profesionales exigidos al recurso humano se pueden ejecutar las actividades del futuro contrato, máxime cuando se está exigiendo la experiencia en el tipo de contratos que se busca celebrar y los números de certificaciones exigidas se establecieron con puntajes escalados, lo que abre múltiples posibilidades para los proponentes interesados en participar de la convocatoria de obtener puntajes conforme a la experiencia especifica adicional acreditada y la de cada perfil del equipo de trabajo.

Adicionalmente, no se comparte de manera alguna el criterio según el cual, la experiencia adicional del equipo de trabajo sea exagerada o desproporcional por el hecho de que el proyecto que se pretende ejecutar tenga un plazo de dos meses y los perfiles habilitantes y ponderados tengan como exigencia varios años de experiencia. Pretender equiparar las condiciones de experiencia del equipo de trabajo al plazo de ejecución y por ende contratar equipo de trabajo con un mínimo de experiencia, subestima la intención o finalidad de la contratación, y constituye un elemento anti técnico de selección que puede traer consecuencias en relación con el producto pretendido.

Tampoco puede aludirse que el factor de ponderación no tiene una justificación jurídica o técnica para su fijación y aquí resulta importante aclarar a la observante que el marco jurídico lo constituye el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 el cual dispone:

Artículo 5°. *Ver el Decreto Nacional 2473 de 2010 De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1. ***La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor****. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.* ***Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-713 de 2009***

2. Modificado por el art. 88, Ley 1474 de 2011. ***La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos****. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores. (Negrillas fuera del texto original)

La entidad quiere ser enfática en manifestar que conoce perfectamente el marco legal y jurisprudencial sobre la aplicación de los principios de la contratación pública por ser esta precisamente parte de la función administrativa que desarrolla en el día a día y precisamente ese conocimiento es el aplicado al momento de elaborar los estudios previos y pliego de condiciones para cualquier tipo de contratación de la que ordinariamente celebra. En este orden de ideas, se aclara también que son conocidos los límites de la autonomía en la configuración del pliego de condiciones que como entidad contratante se tiene.

La entidad tiene la obligación legal de realizar sus procesos de contratación donde se adquieren bienes y servicios en los mayores términos de calidad y ese sentido está enfocado el nuevo sistema de compras en Colombia. Se considera de suma importancia que en un proceso de selección donde la entidad va a comprometer recursos públicos se reduzca el pliego de condiciones a requisitos habilitantes y factores de calidad muy generales, sin ningún tipo de especificidad relacionada con el objeto a contratar y alejados de la realidad de la capacidad para ejecutar el futuro contrato a través del cual se ejercerá la vigilancia a uno de una complejidad bastante alta y que finalmente esto pueda incidir negativamente en la calidad del servicio que se busca contratar, so pretexto de que solo algunas empresas estarían cumpliendo y otras no.

La entidad aclara respetuosamente que no elabora estudios previos y pliegos de condiciones para que algunas empresas los puedan cumplir, los pliegos de condiciones se elaboran objetivamente fijando los requisitos habilitantes en el marco legal del servicio que se pretende contratar y la entidad determina dentro de su autonomía para configurar el pliego, que factores podrían incidir positivamente en la calidad del servicio o que representen plus para la contratación y el ente territorial estructura un esquema para ponderarlos, partiendo del hecho cierto de que en el territorio nacional y particularmente en Valledupar no solo opera una sola empresa sino varias dedicada a los servicios de consultorías que se buscan contratar y que podrían ofrecer un servicio de calidad y eventualmente podrán presentar su oferta a la entidad.

Conforme con lo explicado, la entidad aborda la observación de la siguiente manera:

"Después de revisado detenidamente el documento de pliego de condiciones CONCURSO DEMERITOS ABIERTO CMA-SGR-008-2024, cuyo objeto es ***CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR,***

hemos evidenciado una serie de inconsistencias a las cuales, respetuosamente les realizamos las siguientes observaciones:"

Experiencia del Proponente

El pliego solicita:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar su participación en tres (3) contratos suscritos, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que haya tenido por objeto: La elaboración de diagnósticos y/o censos, recolección de datos, realización de estudios y análisis de información, actividades de promoción de cultura ciudadana y/o prevención y promoción de la cultura de la legalidad, definición de perfiles sociodemográficos, y cuya sumatoria de los valores contratados sea igual a superior al 100% del presupuesto oficial (incluido el IVA) del presente proceso de selección expresado en SMMLV a la fecha de terminación del respectivo contrato.

OBJETO:

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR.

El objeto es la realización de un estudio socioeconómico, sin embargo, dentro la experienciaespecifica solicitada no se incluyen contratos en cuyo objeto y/o actividades contengan estudios socioeconómicos.

PETICIÓN: Dada la especificidad de la consultoría, incluir en la experiencia habilitante contratos en cuyo objeto y/o actividades contengan estudios socioeconómicos.

RESPUESTA:

SE ACOGE Y A PESAR DE ESTAR INCLUIDO COMO QUIERA QUE ESTÁN ENUMERADOS CONTRATOS CUYO OBJETO HAYA SIDO DIAGNÓSTICOS O CENSOS, SE INCLUIRÁ DICHA ESPECIFICIDAD EN LA REDACCIÓN DE LA EXPERIENCIA. INCLUYENDO LA ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS SOCIALES, PSICO SOCIALES Y/O ECONÓMICOS.

En el Numeral C (Condiciones de experiencia) Experiencia general, hace referencia al cumplimiento de códigos como requisito mínimo para participar:

Para la cumplir con la experiencia requerida, entre todos los contratos aportados como experiencia, deberá tener inscritos como mínimo, los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Clase
43233500	Software de Intercambio de Información
80101500	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
80101600	Gerencia de Proyectos
80141500	Investigación de mercados
81131500	Metodología y Análisis
81102600	Servicios de muestreo
93131700	Programas de salud
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93171800	Análisis de comercio
43232300	Software de consultas y gestión de datos
81131500	Metodología y Análisis
93141600	Población

Sabiendo que:

"*UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de*

clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno."

El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 indica con respecto a la experiencia del proponente, la cual, si es un requisito habilitante, que el RUP debe contener los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, debe corresponder a la experiencia que la Entidad Estatal solicita en los documentosdel Proceso, deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obraso servicios afines al proceso de contratación respecto de los cuales los proponentes debenacreditar su experiencia, es decir, debe existir total coherencia entre el objeto del proceso y los códigos solicitados.

Y después de consultada la base de datos de clasificación de bienes y servicios, comprobamos que dentro de la lista solicitada de códigos existen algunos que no están relacionados con el objeto del contrato y no sería necesaria su exigencia, como tales:

43233500 Software de Intercambio de InformaciónGrupo

Productos de uso final
Segmentos
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Comunicaciones
Familia
43230000 Software
Clase
43233500 Software de Intercambio de Información

Productos
Software de correo electrónico Software de video conferencias Software de conferencias de red Software de mensajería instantáneaSoftware de creación de mapas
Software estándar específico para operadores móviles Software de aplicación específica para operadores móvilesSoftware de servicios de mensajería para móviles Software de servicios de internet para móviles
Software de servicios basados en ubicación para móvilesSoftware de tonos de timbre

Como puede verse se está exigiendo el código "43233500 Software de Intercambio de Información" y los productos de este código no tienen ninguna relación directa con las actividades y productos finales de la consultoría, ya que son para transmitir información yno para su recolección.

RESPUESTA:

La información que debe ser recolectada, como lo indican los términos, debe ser ***capturada, codificada y tratada en tiempo real*** eso implica que recoger, transmitir y procesar estadísticamente son un solo paso. De hecho, el supervisor del contrato debe tener un usuario que permita verificar también el proceso en curso. Eso es, transmitir la información recolectada a los usuarios interesados, en este caso, el contratista que ejecute y el supervisor que revisa.

No obstante, se eliminará el código aludido.

80141500 Investigación de Mercados

Grupo
Servicios
Segmentos
8000000 Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresas y serviciosadministrativos
Familia
80140000 Comercialización y Distribución
Clase
80141500 Investigación de Mercados
Productos
Análisis de Mercados
Estadísticas comerciales de distribución o de ServiciosPrevisión de precios de las mercancías
Preparación de estudios de mercado de mercancíasPlanes de comercialización
Investigación de mercados basada en internet
Investigaciones o clínicas o grupos focales basados en el consumidorEstudios de predicciones de sindicados o privados
Análisis competitivo o de inteligencia del mercado Encuestas telefónicas para investigaciones de mercado Encuestas impresas para investigaciones de mercado Encuestas para investigaciones de mercado en el lugar Entrevistas personales para investigaciones de mercado
Encuestas por correo electrónico para la investigación de mercados

Como puede verse se está exigiendo el código "80141500 Investigación de Mercados" y los productos de este código no tienen ninguna relación directa con las actividades y productosfinales de la consultoría, ya que son específicos para un estudio de mercado de un productoy no un diagnóstico socioeconómico cualitativo y cuantitativo de un grupo social.

RESPUESTA:

Se eliminará el código aludido.

93171800 Análisis de Comercio
Grupo
Servicios
Segmentos
93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Familia
93170000 Política y Regulación Comercial
Clase
93171800 Análisis de comercio
Productos
Proyecciones comerciales Proyecciones de la Balanza ComercialEstadísticas Comerciales

Como puede verse se está exigiendo el código "93171800 Análisis de Comercio" y los productos de este código no tienen ninguna relación directa con las actividades y productosfinales de la consultoría, ya que aplican para la realización de una proyección comercial y no un diagnóstico socioeconómico cualitativo y cuantitativo de un grupo social.

RESPUESTA:

Se eliminará el código aludido.

93131700 Programas de salud
Grupo

Servicios
Segmentos
93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Familia
93130000 Ayuda y Asistencia Humanitaria
Clase
93131700 Programas de Salud
Productos
Campañas contra el tabaco
Servicio de control y prevención de enfermedades
Programas de control y abuso de drogas

Como puede verse se está exigiendo el código "93131700 Programas de Salud" y los productos de este código no tienen ninguna relación directa con las actividades y productosfinales de la consultoría, ya que son para un programa de prevención en salud y no un diagnóstico socioeconómico cualitativo y cuantitativo de un grupo social.

En conclusión, estos códigos no aplican para demostrar experiencia especifica en estudios socioeconómico para grupos sociales, por lo tanto, solicitamos de forma respetuosa, sean excluidos del pliego de condiciones como requisitos habilitantes.

RESPUESTA:

Entre las actividades de la consultoría el tema de salud es una de las variables más importantes, ya que no solo se busca saber que tan protegida está la población en estudio, sino que además se va a identificar a qué régimen pertenecen y a qué EPS están afiliados. También se busca identificar el porcentaje que accede al SGSSS mediante SISBEN y también como vinculados:

SALUD PUBLICA			
		Mes 1	**EXPRESIÓN**
Número y porcentaje de personas que se reportan con problemas de salud mental	Medición directa en tiempo real.	Muestreo Asignado	PORCENTAJE

SISBEN Y EPS			
		Mes 1	**EXPRESIÓN**
Número de personas inscritas en el sistema	Medición directa en tiempo real.	Muestreo Asignado	PORCENTAJE
Distribución porcentual de los habitantes por EPS Subsidiadas	Medición directa en tiempo real.	Muestreo Asignado	PORCENTAJE
Distribución porcentual de los habitantes por EPS contributiva	Medición directa en tiempo real.	Muestreo Asignado	PORCENTAJE
Distribución porcentual de los habitantes por el sistema de Vinculados	Medición directa en tiempo real.	Muestreo Asignado	PORCENTAJE
Porcentaje de Adultos en Edad Productiva con discapacidad	Medición directa en tiempo real.	Muestreo Asignado	PORCENTAJE

Porcentaje de adultos mayores con discapacidad	Medición directa en tiempo real.	Muestreo Asignado	PORCENTAJE

No se acoge la observación respecto de la eliminación de este código.

EQUIPO DE TRABAJO:

Para el director de la consultoría el pliego tiene las siguientes exigencias:

La psicología y la sociología son profesiones y no áreas del conocimiento y pertenecen al área de la salud y las ciencias sociales.

En consecuencia, solicitamos que se permita profesional del área de la salud y las ciencias sociales.

Experiencia del Equipo de trabajo director de interventoría

El pliego solicita la siguiente experiencia:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PERFIL HABILITANTE
DIRECTOR GENERAL DE CONSULTORÍA	1	Acreditar título profesional en psicología o sociología, con experiencia profesional no menor a QUINCE (15) años. Acreditar experiencia específica en investigación socio económica a nivel de municipios, caracterizaciones poblacionales e intervención en comunidades. Experto en estudios en tiempo real. Dirección de estudios poblacionales; investigador; experiencia específica de al menos DIEZ (10) años como director o Coordinador de proyectos de investigación social relacionados con Familia, infancia, Población Vulnerable; Experiencia como director o coordinador de estudios académicos y/o Contratos de Estudios poblacionales que hayan contenido componentes o ítems relacionados con la construcción de instrumentos de recolección de información. Experiencia en análisis cuantitativo y cualitativo de datos; Experiencia en dirección y supervisión de investigaciones sobre población vulnerable, desplazados, infancia y adolescencia, tercera edad y familia; experiencia Coordinación de eventos académicos. Se deberá demostrar esta exigencia mediante el aporte de los contratos y/o certificaciones respectivas y la certificación de publicaciones de artículos y/o libros derivados de estas. Con amplia experiencia en investigación y asesoría de investigación, intervención y Divulgación en población vulnerable; más de 15 años de experiencia en docencia pre y post grado, Psicología clínica y Metodología de la Investigación Científica; amplia experiencia en medición de indicadores SOCIOECONÓMICO CUANTITATIVO Y CUALITATIVOS y trazado de políticas públicas; larga trayectoria como conductor y diseñador de cursos de capacitación, como talleres y diplomados. Experiencia en coordinación de eventos académicos como congresos y/o Seminarios; experiencia administrativa y gerencial. Deberá comprometer su vinculación con dedicación mínima del cien por ciento (100%) durante la ejecución total del contrato.

Al leer detenidamente la experiencia especifica identificamos que no es clara, ya que la exigencia toca varios aspectos y muchos de ellos no están relacionados con el proceso.

La experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser clara, especifica, medible,adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato.

Por lo tanto, la experiencia especifica o relacionada se demuestra por tiempo y número de contratos y la misma debe ser clara y puntual respecto a la exigencia y no podrán solicitarseen asuntos diferentes o no relacionados con el objeto del contrato. Respecto a la experiencia especifica del director, esta no es clara, ni puntual, tal parece que es un resumen de una hoja de vida especifica.

El pliego exige:

Acreditar experiencia específica en Investigación socio económica a nivel de municipios, caracterizaciones poblacionales e intervención en comunidades.

Comentario: La experiencia es válida, indistintamente en donde se haya adquirido (municipio, departamento nación) no dice como se muestra.
Experto en estudios en tiempo real.

Comentario: No especifica como se demuestra, además esto no es una habilidad del profesional sino de la herramienta utilizada.

Dirección de estudios poblacionales; investigador; experiencia específica de al menos DIEZ (10) años como director o Coordinador de proyectos de investigación social relacionados con Familia, infancia, Población Vulnerable; no especifica si es una certificación o son varias y si hace parte de las demás certificaciones.

Comentario: Según esto en una sola certificación Dirección de estudios poblacionales; investigador; experiencia específica de al menos DIEZ (10) años como director o Coordinador de proyectos de investigación social relacionados con Familia, Infancia, Población vulnerable; esto es realmente un despropósito y demostración fehaciente de querer direccionar un proceso de una manera muy burda.

Experiencia como Director o Coordinador de estudios académicos y/o contratos de Estudios poblacionales que hayan contenido componentes o ítems relacionados con la construcción de instrumentos de recolección de información.

Comentario: Esto es similar al punto anterior y demuestra la incoherencia en la elaboracióndel pliego.

Experiencia en Análisis cuantitativo y cualitativo de datos; experiencia en dirección y supervisión de investigaciones sobre población vulnerable, desplazados, infancia y adolescencia, tercera edad y familia.

Comentario: Esto es similar al punto anterior y demuestra la incoherencia en la elaboracióndel pliego.

Experiencia Coordinación de eventos académicos.

Comentario: Se trata de la realización de un estudio socioeconómico, no un evento académico, esto es incongruente.

Se deberá demostrar esta exigencia mediante el aporte de los contratos y/o certificaciones respectivas y la certificación de publicaciones de artículos y/o libros derivados de estas.

Comentario: En los concursos de méritos se admite como factor ponderable las publicaciones con código ISBN, de alguno de los miembros, pero no como experiencia habilitante.

Con amplia experiencia en investigación y asesoría de investigación, intervención y divulgación en población vulnerable.

Comentario: Se repite nuevamente y demuestra la incoherencia en la elaboración delpliego.

Más de 15 años de experiencia en docencia pre y post grado, Psicología clínica y Metodología de la Investigación Científica.

Comentario: Experiencia docente no aplica como experiencia especifica en este proceso.

Amplia experiencia en medición de indicadores SOCIOECONÓMICO CUANTITATIVO Y CUALITATIVOS y trazado de políticas públicas.

Comentario: Las experiencias son medibles y cuantificables como se mide la amplia trayectoria.

Larga trayectoria como conductor y diseñador de cursos de capacitación, como talleres ydiplomados.

Comentario: No aplica porque se trata de un estudio y no unas capacitaciones.

Experiencia en Coordinación de eventos académicos como Congresos y/o Seminarios.
Comentario: No aplica porque se trata de un estudio y no unas capacitaciones.

Experiencia administrativa y gerencial.

Comentario: Las experiencias son medibles y cuantificables.

Deberá comprometer su vinculación con dedicación mínima del cien por ciento (100%) durante la ejecución total del contrato.

Comentario: La dedicación no hace parte de la experiencia

Petición: Dada la confusión e incongruencia de la experiencia especifica solicitada, instamosa la Alcaldía de Valledupar a replantear y recomponer totalmente esta exigencia. Por lo tanto, para un proyecto con una duración de (2) dos meses, exigir una experiencia especificade más de 15 años es completamente exagerado, con un año de experiencia bastaría.

RESPUESTA:

De conformidad con el encabezado de la presente respuesta, la redacción del perfil será modificada totalmente, para acoger en su integridad la observación y permitirle al observante acreditar según criterios que la entidad comparte parcialmente. Se eliminarán los aspectos que generan confusión o son impertinentes y en relación con las publicaciones de artículos e investigaciones, serán un factor de ponderación, ampliando el espectro de evaluación, y permitiendo la posibilidad de aportar publicaciones de carácter internacional y traducidas a otros idiomas. Los años de experiencia habilitante y adicional ponderable se ajustarán en todo caso reiterando que el plazo de ejecución no puede ni mucho menos guardar relación directa con los años de experiencia del equipo de trabajo exigido, por las razones expresadas con anterioridad.

Coordinador de Consultoría

El pliego dice:

		por ciento (100%) durante la ejecución total del contrato.
COORDINADOR DE CONSULTORÍA	1	El profesional propuesto para este cargo deberá acreditar el siguiente perfil: a. Profesional de las áreas sociales de sociología. b. Con al menos QUINCE (15) años de experiencia general c. Con no menos de CINCO (5) años de experiencia específica en intervención directa en comunidades.

Se exige un profesional de las áreas sociales de la sociología.

Petición: En el entendido que en todo proyecto debe existir un equipo multidisciplinario, sesolicita ampliar a ciencias sociales y administrativas.
En relación con la experiencia, para un proyecto con una duración de (2) dos meses, exigir una experiencia especifica de más de 5 años es completamente exagerado, con un año de experiencia basta.

RESPUESTA:

De conformidad con el encabezado de la presente respuesta, la redacción del perfil será modificada, pero en este caso será parcial, incluyendo las profesiones solicitadas. En relación con los años de experiencia habilitante y adicional ponderable se ajustarán en todo caso reiterando que el plazo de ejecución no puede ni mucho menos guardar relación directa con los años de experiencia del equipo de trabajo exigido, por las razones expresadas con anterioridad y sin compartir el criterio de tratarse de un requisito exagerado por lo explicado.

Ingeniero de Sistemas

Solicita el pliego:

INGENIERO DE SISTEMAS	1	El profesional propuesto para este cargo deberá acreditar el siguiente perfil: a. Profesional en ingeniería. b. Con al menos DIEZ (10) años de experiencia general. c. DIEZ (10) años de experiencia específica en el diseño y desarrollo de software; experiencia como diseñador de programas de medición de indicadores sociales y económicos en tiempo real con dispositivos móviles para la captura de datos. Se deberá demostrar esta exigencia mediante el aporte de los contratos y/o certificaciones respectivas. La propiedad intelectual del software a usar debe demostrarse mediante el Certificado de Soporte Lógico de Derechos de Autor del Ministerio del Interior. Deberá comprometer su vinculación con dedicación mínima del cien por ciento (100%) durante la ejecución total del contrato.

Al analizar la experiencia para este perfil profesional, se nota que en la construcción de este proceso imperó la improvisación y el direccionamiento a un oferente en específico. Veamos:

La experiencia general es igual a la específica, 10 años, esto es un despropósito y un exabrupto.

Comentario: Para la duración del proyecto y su complejidad basta con un año de experiencia especifica.

DIEZ (10) años de experiencia específica en el diseño y desarrollo de software; experiencia como diseñador de programas de medición de indicadores sociales y económicos en tiempo real con dispositivos móviles para la captura de datos.

Comentario: El objeto del proyecto es un estudio social y no el diseño de un software, por lo tanto, no es válido, no aplica pedir experiencia en diseño de software; las empresas quese dedican a estas labores utilizan en calidad de arriendo herramientas muy eficientes como: HubSpot, SurveyMonkey, Survey Sparrow, Survey Kiwi, Question Pro, Sogolytics, Typeform, Survicate, Survio, Qualtrics, Crowdsignal, SurveyPlanet, entre otras.

Se deberá demostrar esta exigencia mediante el aporte de los contratos y/o certificaciones respectivas. La propiedad intelectual del software a usar debe demostrarse mediante el Certificado de Soporte Lógico de Derechos de Autor del Ministerio del Interior.

Conclusión: Pedir un software propio a uno de los profesionales y no a las empresas proponentes es un total disparate, además, limita la participación de proponentes con herramientas eficientes y modernas, como ya se dijo, es posible tomarlo en calidad de arriendo por un tiempo determinado o por número de encuestas.

RESPUESTA:

De conformidad con el encabezado de la presente respuesta, la redacción del perfil será modificada, pero en este caso será parcial, ajustando los años de experiencia general y específica exigidos y corrigiendo totalmente la exigencia del software, incluyéndola en las especificaciones técnicas y acogiendo la posibilidad de ofrecer software arrendado.

Experiencia adicional ponderable del equipo de trabajo:

El pliego solicita:

DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORÍA	Por CINCO (5) años adicionales se asignarán DIEZ (10) puntos. Por DIEZ (10) años adicionales se asignarán VEINTE (20) puntos.		
	Si el profesional acredita experiencia ESPECÍFICA adicional a la mínima exigida, se le asignarán:	5	5
	Si acredita CINCO (5) años adicionales como director o Coordinador de proyectos de investigación social relacionados con Familia, infancia, Población Vulnerable, obtiene CINCO (5) puntos		
COORDINADOR DE CONSULTORÍA	Por cada AÑO de experiencia especifica adicional a la exigida para la acreditación de los requisitos habilitantes, se asignarán 3 puntos, hasta alcanzar un máximo de 15 puntos:	15	15
INGENIERO DE SISTEMAS	Por cada AÑO de experiencia GENERAL adicional a la exigida para la acreditación de los requisitos habilitantes, se asignará 1 punto, hasta alcanzar un máximo de 5 puntos:	5	20
	Por cada AÑO de experiencia especifica adicional a la exigida para la acreditación de los requisitos habilitantes, se asignarán 7,5 puntos, hasta alcanzar un máximo de 15 puntos:	15	
		PUNTAJE TOTAL	**55**

La experiencia especifica solicitada como factor habilitante es totalmente exagerada, y no siendo suficiente, se solicita experiencia adicional especifica como factor ponderable, en aras de la equidad transparencia y permitir la pluralidad de oferentes la entidad debe replantear en su totalidad la experiencia evaluable.

PETICIÓN: Ajustar en su totalidad la experiencia especifica ponderable del equipo de trabajo.

RESPUESTA:

De conformidad con el encabezado de la presente respuesta, la redacción de los perfiles ponderables será modificada, ajustando los años de experiencia general y específica exigidos, replanteando en su totalidad la experiencia evaluable e incluyendo las variables por usted expresadas a lo largo de su documento de observaciones, inclusive las relacionadas con publicaciones de autoría de cualquiera de los miembros del equipo de trabajo ponderables.

Plan de Gestión Integral de la Consultoría

El pliego solicita que los proponentes deberán entregar un Plan de Gestión Integral de la Consultoría y al revisar su contenido, es un modelo que se utiliza para procesos de obras públicas, no obstante, en los concursos de méritos adelantados para interventoría de obras públicas no hay esta exigencia.

Petición: Ajustar a un plan específico para consultorías sociales y justificar porque esta exigencia.

RESPUESTA:

Analizado el requisito del Plan de gestión Integral de la consultoría, se encuentra que el mismo se encuentra adaptado en su totalidad para lo que se pretende, esto es el control total de las actividades, responsables, contingencias, productos, soluciones y demás, no siendo de recibo su observación.

No se acepta la observación y el Plan de Gestión de la Consultoría se mantiene.

Especificaciones técnicas y metodología

Por tratarse de una consultoría, la entidad debe previamente establecer una metodología y puntualizar los productos entregables concretos, esto no aparece en ninguno de los documentos precontractuales.

RESPUESTA:

La metodología se encuentra a partir de la página 15 de los estudios previos y los productos entregables están descritos en su totalidad en la página 26 del documento ESTUDIOS PREVIOS.

No se acepta la observación.

A continuación se demuestra la inclusión de los entregables concretos y la metodología no se transcribe y se invita a visualizarla en las páginas 15 y siguientes del estudio previo:

ENTREGABLES Y PRODUCTOS DEL PROYECTO

El proyecto elaborará los siguientes productos:

PRODUCTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS			
CD ROOM CON LOS RESULTADOS GENERALES	3	CD	CD
PAGINA WEB DE INDICADORES SOCIOECONÓMICOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS DE LA POBLACIÓN LGTBIQ+ GENERAL EN EL MUNICIPIO	1	SITIO WEB	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
DIAGNOSTICO DEL DE LA POBLACIÓN LGTBIQ+ ZONA RURAL	1	DOCUMENTO	LIBRO Y CD
DIAGNOSTICO DEL DE LA POBLACIÓN LGTBIQ+ ZONA URBANA	1	DOCUMENTO	LIBRO Y CD
DIAGNOSTICO Y CARACTERIZACION DEL ESTADO DE LA POBLACION *LGTBIQ+* POR EMPLEO, INGRESOS, EDUCACIÓN Y VIVIENDA ZONA URBANA	1	DOCUMENTO	LIBRO Y CD
DIAGNOSTICO Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTADO DE LA POBLACION LGTBIQ+ DESPLAZADA INFORME TODO EL MUNICIPIO	1	DOCUMENTO	LIBRO Y CD
INFORMES TIPO ENCICLOPEDIA CON CADA UNO DE LOS DIAGNÓSTICOS	3	DOCUMENTO	LIBRO Y CD

INFORMES:

3	INFORMES SEPARADOS EN TOMOS
3	CD ROM CON EL INFORME TOTAL
1	PAGINA WEB CON LOS INFORMES TOTAL DE LA CONSULTORÍA
3	USUARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON CLAVE PARA EL MÓDULO DE CONSULTAS POR UN AÑO.
1	ANALISIS CUALITATIVO DE POBLACION DE LGTBIQ+

Análisis del sector:

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Colombia Compra Eficiente presenta una guía para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis.

EL municipio omitió publicar el análisis del sector esto demuestra la improvisación en este proceso y que los factores de perfiles, experiencia e indicadores financieros son producto de la improvisación, y no de un estudio real de la necesidad.

RESPUESTA:

Se publicará el estudio del sector con todo el contenido que indica la ley y Colombia Compra Eficiente, aclarándole que el mismo fue elaborado de manera previa a la elaboración de los estudios previos y el pliego de condiciones, dejando su publicación para el momento del acto de apertura. No se acepta su observación, mucho menos su afirmación respecto de "improvisación" en relación con este aspecto, más aún cuando el mismo pliego observado lo contempla y lo explica, así:

"9.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2.9 del Manual de Contratación de este ente territorial, el estudio de mercado deberá ser realizado por el Equipo de Apoyo al proceso de contratación, de acuerdo a los lineamientos especificados en este. Ver ANEXO ESTUDIOS DEL SECTOR. (Se publicará en el SECOP)".

Presupuesto:

3. PRESUPUESTO OFICIAL.

DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($276.532.200,00).

En este aspecto se nota una vez más la improvisación, dado que por el tamaño del municipio y la dificultad para la focalización de las integrantes de la población LGBTIQ+ , con ese recursos no alcanza para hacer un barrido en todo el municipio, se debería realizar mediante convocatorias focalizadas en sitios estratégicos donde los integrantes de manera voluntaria asistan y den la información y poder aplicar la encuesta, de tal manera que no le genere inconvenientes futuros a la administración por la exclusión de miembros de esa población.

En ese orden de ideas, el presupuesto debe ser el producto de una metodología de trabajo claramente definida, que permita realizar una focalización real y efectiva de la población LGBTI, tal y como está planteado, técnicamente es imposible tener un censo real de este grupo poblacional

Finalmente, queremos recordarles que los pliegos de condiciones son la clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista, con arreglo a las necesidades públicas y el interés general., por lo tanto la administración del municipio de Valledupar, esta en la obligación de ajustar los pliegos para permitir una pluralidad de oferentes

RESPUESTA:

No se comparte en ningún aparte la observación relacionada con una "improvisación" al momento de configurar el presupuesto, por las siguientes razones:

El presupuesto asignado corresponde a un análisis serio, fundado y basado en una lista de personal, recursos y tarifas que obedece al resultado de estudiar los componentes y/o costos directos e indirectos asociados a la futura contratación, tal y como se describió en el numeral que describe las variables para calcular el presupuesto oficial

Se transcribe el origen del presupuesto descrito en el documento de estudios previos y en el proyecto de pliego de condiciones:

9.3 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la estimación del presupuesto del proyecto se determinó la modalidad de costos directos de personal profesional, técnico y asistencial afectados por un factor multiplicador.
También se presupuestaron los costos asociados a la organización del consultor, y costos directos de servicios de transporte, alimentación, hospedaje, adquisición de equipos y software e insumos de oficina.

Lo anterior implicó que, para determinar el valor del presupuesto oficial de la consultoría se han tenido en cuenta los profesionales necesarios para desarrollar el trabajo de campo, y las cargas de trabajo para cada uno de ellos, los sueldos estimados fueron fijados tomando como consultas valores de mercado de personal similar, como por ejemplo, el IDU, Agencia Nacional de Defensa Judicial Jurídica del Estado, Ministerio de Comercio Industria y Turismo, en lo relativo a las tarifas de los diferentes profesionales, se tuvo en cuenta la normatividad vigente en materia laboral estimando dentro del factor multiplicador (1,90) los valores correspondientes a las prestaciones sociales y pagos por concepto de seguridad social integral y aportes parafiscales, a saber:

***Prestaciones Sociales:** Para una Entidad el valor de las prestaciones sociales legales depende de la antigüedad promedio ponderada con los sueldos de todo su personal y de las prestaciones extralegales reconocidas por la firma consultora/interventora y definidas dentro de los siguientes componentes:*

- ✓ *Prima anual*
- ✓ *Cesantía anual (Retroactividad cesantías)*
- ✓ *Intereses a las cesantías*
- ✓ *Vacaciones anuales*
- ✓ *EPS (ATEP, IVM, EGM)*
- ✓ *Subsidio familiar*
- ✓ *SENA*
- ✓ *ICBF*
- ✓ *Seguros de ley (ARL)*
- ✓ *Indemnización de ley*
- ✓ *Otros (Incapacidad no cubierta EPS y medicina prepagada.*
- ✓ *Dotación, Auxilios varios, Prestaciones extralegales).*

***Costos Indirectos de la Entidad:** Los costos indirectos de la Entidad comprenden los costos y gastos de operar la organización como un todo y tienen que ser atendidos en todo momento para ofrecer al cliente la disponibilidad de los servicios. Estos costos y gastos no se originan, ni son efectuados en virtud de un proyecto específico, entre ellos se encuentran*

**** Gastos generales:***

Los gastos generales contemplados son:

- ✓ *Alquiler de oficinas, muebles y equipo de oficina*
- ✓ *Servicios públicos*
- ✓ *Mantenimiento de oficinas*
- ✓ *Papelería y útiles de oficina*
- ✓ *Gastos legales y bancarios*
- ✓ *Vigilancia y Aseo*
- ✓ *Gastos de transporte y vehículos*
- ✓ *Seguros*
- ✓ *Costos de personal administrativo*
- ✓ *Costos Financieros*
- ✓ *Otros costos*

Para la estimación del presupuesto oficial de la consultoría no se analizó el mercado internacional ni el comportamiento de la divisa, así como tampoco otra serie de indicadores económicos cuyo análisis se hace necesario en otro tipo de proyectos. Los análisis realizados giran en torno al comportamiento de la inflación, la tasa de interés y la afectación del proceso con las cargas impositivas que aplican sobre el tipo de servicios a contratar.

9.4 ESTUDIO DE MERCADO.

El análisis de mercado realizado dentro del Estudio del Sector servirá de base para la fijación de los criterios habilitantes, para la estimación de los costos de la Consultoría y la estimación de riesgos del proceso, se ha tenido en cuenta la importancia del sector de la adquisición de servicios de consultoría, dentro del contexto local y nacional.

El presente estudio de mercado y análisis del sector contempla la realización de un análisis económico que considera las tarifas de los diferentes profesionales que podrían participar en el proceso de consultoría, de acuerdo con la experiencia solicitada por la entidad, tanto para el oferente como para su equipo de trabajo.

Como se puede ver, muy a pesar de querer dar visos respetuosos, la observación carente de fundamento se torna falaz y descontextualiza o mejor, desconoce que la administración si realizó la elaboración del presupuesto con base en presupuestos razonables, reales, pertinentes y adecuados para el fin perseguido.

De hecho, es necesario resaltar que, precisamente la exigencia del software para alivianar las cargas económicas de ejecución del contrato, se materializa precisamente al verificar el presupuesto asignado para la ejecución del contrato, en razón a que la ayuda tecnológica se torna vital para poder realizar el diagnóstico cuantitativo cualitativo con el presupuesto asignado.

Ahora bien, cuando se manifiesta por parte del observante que, *"dado que por el tamaño del municipioy la dificultad para la focalización de las integrantes de la población LGBTIQ+, con ese recursos no alcanza para hacer un barrido en todo el municipio"*, se concluye con facilidad falta de lectura o lectura incompleta, además de ser una observación basada en supuestos, como ya se pudo ver y explicar en renglones que anteceden, con inquietudes acerca de temas como el de la metodología a aplicar, toda vez que se desconoce el contenido del estudio previo y del proyecto de pliego acerca de la metodología a aplicar, es decir, existe una confusión en el carácter metodológico, pues tal como lo afirma, al mismo tiempo niega la observación; parece ser que quién observa, desconoce el sentido de una ***Muestra Asignada*** frente a una ***Muestra Aleatoria***.

La observación plantea que no se puede hacer un barrido con ese presupuesto, y tiene razón, porque no solo no se trata de un Censo sino de una muestra asignada.

Los términos son claros desde el principio:

		PROCESO:	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA – 001 – 2024
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	OBJETO:	"CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO SOCIOECONÓMICO DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+ MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR".

SOCIOECONÓMICO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO s; esta herramienta deberá establecer, con base en el método científico, mediante un Muestreo Asignado en el Municipio, que garantice una maqueta real de la población.

Esta especificación ya aparece en el APARTADO 2.3 de los Pre Pliegos:

"2.3 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS":

Además, en las ACTIVIDADES DETALLADAS, las palabras **MUESTREO ASIGNADO** aparecen por lo menos 95 veces. **(**Ver de página 88 en adelante**)**

De manera adicional, en la página 19 de los **ESTUDIOS PREVIOS,** aparece claramente y su explicación la naturaleza de la muestra

METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:
Con el fin de generar claridad en los productos se hace una separación de estos de la siguiente manera:

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL

Nivel de Confianza: 99%
Margen de error aceptado: 1%

Levantamiento de la información a partir del método de Muestreo Asignado:
de población son la base que permite el diseño de las encuestas sociodemográficas: el número de representantes que la población elegirá en cada jurisdicción, conocer la situación demográfica, educativa, de acceso a los servicios básicos

El documento señala qué:

Levantamiento de la información a partir del método de Muestreo Asignado:

Los estudios de población son la base que permite el diseño de las encuestas sociodemográficas: el número de representantes que la población elegirá en cada jurisdicción, conocer la situación demográfica, educativa, de acceso a los servicios básicos de todos los hogares, entre otros datos, a nivel geográfico detallado.

El tamaño de la Muestra Asignada depende de muchos aspectos entrelazados, entre los que son los más importantes los siguientes:

- De la necesidad de precisión del investigador Del tamaño de la población
- De la variedad al interior de la población.
- De la existencia de datos completos sobre el universo Del presupuesto destinado al estudio.
- De la calidad de la colecta de datos.

De manera que no cabe hablar de "***barrido"*** cuando se trata desde el inicio de una población con características específicas no generalizables e toda la población.

Con lo anterior damos respuesta a su observación. Gracias por su participación.

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR KRATOS CONSULTORES S.A.S. SOBRE CÓDIGOS UNSPSC Y EXPERIENCIA DE LOS PERFILES:

Referencia interna:	*CMA-SGR-008-2024*
Descripción del proceso	*DIAGNOSTICO POBLACIÓN LGBTI*
De:	*Kratos Consultores S.A.S*
Usuario:	*Kratos Consultores S.A.S Consultores SAS*
Fecha:	*3 días de tiempo transcurrido (12/07/2024 3:22:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	*CO1.MSG.6485479*
Tipo de mensaje:	*General*
Asunto:	*Observación*

Estimados miembros del comité de contratación,

Por medio de la presente, me permito realizar una observación formal respecto al proceso de contratación CMA-SGR-008-2024, cuya modalidad es Concurso de Méritos Abiertos y tiene por objeto "Contratar la consultoría para la elaboración del diagnóstico socioeconómico cualitativo y cuantitativo de la población LGBTIQ en el municipio de Valledupar - Cesar".

En aras de promover la pluralidad de oferentes y garantizar la participación equitativa de diversas empresas y profesionales en este proceso, solicito respetuosamente que se reconsideren los siguientes aspectos de los requisitos establecidos:

1. ***Requisitos de códigos UNSPSC:***

    - *Actualmente se solicitan 12 códigos UNSPSC específicos para la participación en este concurso. Consideramos que esta exigencia limita significativamente la posibilidad de que muchas empresas con la capacidad y experiencia adecuada puedan participar. Los códigos registrados en el Registro Único de Proponentes*

(RUP) pueden no abarcar la totalidad de la experiencia relevante y suficiente de algunas empresas, lo cual desincentiva su participación.

- ***Solicitud:** Pedimos que se reduzca el número de códigos UNSPSC requeridos, permitiendo que las empresas puedan demostrar su experiencia y capacidad de manera más amplia y representativa de su trabajo en el sector.*
-

2. ***Requisitos de experiencia mínima para los perfiles:***

   - *Se solicita una experiencia mínima de entre 10 y 15 años para los perfiles de los profesionales que participarán en la consultoría. Esta exigencia excluye a muchos profesionales más jóvenes que, aunque cuentan con experiencia y capacidades comprobadas, no alcanzan el umbral de años requeridos.*
   - ***Solicitud:** Proponemos que se disminuya la cantidad de años de experiencia mínima requerida para los perfiles, permitiendo la participación de un rango más amplio de profesionales calificados. Esta medida no solo aumentaría la competencia, sino que también incentivaría la inclusión de ideas frescas e innovadoras por parte de profesionales más jóvenes.*

En conclusión, consideramos que estos ajustes no solo promoverán una mayor pluralidad de oferentes y garantizarán una competencia más justa, sino que también enriquecerán el proceso con la participación de empresas y profesionales altamente capacitados que actualmente se ven impedidos de participar debido a las restricciones mencionadas.

Agradecemos su atención y consideración a estas observaciones y quedamos atentos a cualquier comunicación adicional que pueda surgir en relación con este proceso.

RESPUESTA:

Por tratarse de observaciones similares, se agrupa la respuesta y por lo tanto se le solicita de manera respetuosa remitirse a la respuesta entregada a FUNDACIÓN DA´ SOL.

Gracias por su participación.

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JOHANNA MILENA LAITON MONCADA SOBRE CÓDIGOS LA PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Referencia interna:	*CMA-SGR-008-2024*
Descripción del proceso	*DIAGNOSTICO POBLACIÓN LGBTI*
De:	*Johanna milena laiton Moncada*
Usuario:	*JOHANNA MILENA LAITON MONCADA*
Fecha:	*3 días de tiempo transcurrido (12/07/2024 7:54:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	*CO1.MSG.6487923*
Tipo de mensaje:	*General*
Asunto:	*Formato propuesta económica y estudio de mercado*

Buen día

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL	**RESPUESTA A OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**	PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SGR-008-2024
		OBJETO:	**CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR".**

Revisando los documentos que forman parte del presente proceso, no es posible evidenciar el formato de propuesta económica solicitado, al igual que tampoco es posible determinar el estudio de mercado sobre el cual se establece financieramente el valor para la realización de la consultoría. Agradecería de antemano que los mismos sean facilitados para no incurrir en el error en el momento de realizar la respectiva creación de la propuesta y la participación en igualdad de condiciones por parte de las empresas que se encuentren interesadas en participar.

Agradezco la atención prestada

RESPUESTA:

Se publicará en formato Excel para que pueda verificar los valores unitarios de la Lista de personal, tarifas y recursos, de conformidad con lo expresado por usted en la observación.

Gracias por su participación.

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JOHANNA MILENA LAITON MONCADA SOBRE ALGUNOS PERFILES EXIGIDOS PARA EL EQUIPO DE TRABAJO:

Referencia interna:	*CMA-SGR-008-2024*
Descripción del proceso	*DIAGNOSTICO POBLACIÓN LGBTI*
De:	*johanna milena laiton moncada*
Usuario:	*JOHANNA MILENA LAITON MONCADA*
Fecha:	*3 días de tiempo transcurrido (12/07/2024 7:50:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	*CO1.MSG.6487896*
Tipo de mensaje:	*General*
Asunto:	*Perfil director y coordinador del contrato - Experiencia del contratista*

Buen día

Teniendo en cuenta el alcance que se busca en el marco del contrato, nos permitimos solicitar que el perfil de director de la consultoría, sea tenido en cuenta las áreas de educación, entendiendo que las mismas, forman parte de los procesos de investigación, estudio y/o consultorías que se han llevado a cabo con enfoques poblacionales.

De la misma manera se solicita ampliar el perfil de la coordinación sea tenido en cuenta psicología, entendiendo que las mismas, forman parte de los procesos de investigación, estudio y/o consultorías que se han llevado a cabo con enfoques poblacionales.

Por otro lado en la experiencia reza: "... por objeto: La elaboración de diagnósticos y/o censos, recolección de datos, realización de estudios y análisis de información, actividades de promoción de cultura ciudadana y/o prevención y promoción de la cultura de la legalidad, definición de perfiles sociodemográficos..." me permito solicitar de manera respetuosa se aclare si el objeto del contrato debe contener, la elaboración de diagnósticos, actividades de promoción y definición de perfiles sociodemograficos o por el contrario puede ser diagnóstico y/o actividades de promoción de cultura

ciudadana y/o definición de perfil demográfico, puesto que el mismo no es claro para poder tener claridad acerca de la experiencia que se está solicitando.

Quedo atenta a sus comentarios y aclaraciones

Johanna Milena Laiton Moncada

RESPUESTA:

Por tratarse de observaciones similares, se agrupa la respuesta y por lo tanto se le solicita de manera respetuosa remitirse a la respuesta entregada a FUNDACIÓN DA´ SOL.

Gracias por su participación.

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR UNIVERSIDAD DEL ROSARIO SOBRE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y LOS CÓDIGOS UNSPSC:

RESPUESTA:

Indicadores financieros:

Los indicadores financieros y los de capacidad organizacional han sido ajustados al contenido del estudio del sector. Como resultado de lo anterior, el nivel de endeudamiento y las rentabilidades de activo y patrimonio se redujeron sustancialmente. Si del análisis de los indicadores definitivos se percibe alguna dificultad para presentarse al proceso de selección con los mismos, se sugiere la utilización de la figura asociativa, la cual permite aunar esfuerzos y superar falencias con el fin de poder participar.

Códigos UNSPSC:

Por tratarse de observaciones similares, se agrupa la respuesta y por lo tanto se le solicita de manera respetuosa remitirse a la respuesta entregada a FUNDACIÓN DA´ SOL.

Gracias por su participación.

JOSÉ GREGORIO ZULETA
Jefe Oficina de Gestión Social.

Proyecto: Rubén Oñate Celedón